



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

153

DE

(03 MAY 2017)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en la Premiación por una de las Mejores Instituciones de Educación Secundaria y Media en INDICE SINTETICO DE CALIDAD EDUCATIVA, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto el 9 y 10 de mayo de 2017.

Que el objetivo es participar en la condecoración de las Mejores Instituciones de Educación Secundaria y Media en INDICE SINTETICO DE CALIDAD EDUCATIVA, en las que se encuentra la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Bogotá, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto el 9 y 10 de mayo de 2017.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$938.738.00)** con cargo al Certificado Presupuestal número 225617 del 3 de mayo de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viáticos a la ciudad de Pasto, evento que se realizará el 9 y 10 de mayo de 2017, a un (1) Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ - C.C. 13.494.489
Rector de la ETITC Código 0052 Grado 14

- Sueldo Básico: \$ 8.471.094.00
- Valor viáticos: x 2 días = \$ 938.738.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 MAY 2017**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional 
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera